



Factura: 001-002-000037048



20170901026P02129

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901026P02129						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2017, (14:54)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307334191	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302611148	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO ECUADOR DISTPROLABECUADOR S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60000.00						

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901026P02129**

**Factura No.: 001-002-000037048**

**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO ECUADOR  
DISTPROLABECUADOR S.A.**

**OTORGADA POR: CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 60000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 120000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy diecinueve de Julio del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO ECUADOR DISTPROLABECUADOR S.A., el señor CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión Tecnólogo Médico, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Ciudadela Bosques del Salado, manzana trescientos seis, villa cuatro, departamento uno planta alta, parroquia Tarqui, con número de teléfono (cero cuatro) tres nueve cero siete cinco dos dos, y correo electrónico: distprolab@gmail.com; por sus propios y personales derechos; y, la señora CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, de profesión LICENCIADA EN LABORATORIO

CLÍNICO, con domicilio en esta ciudad de MANTA, en la Avenida Aeropuerto, Ciudadela El Pacífico, calle Ciento diez, parroquia Los Esteros, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con número de teléfono (cero cinco) tres ocho cuatro cinco nueve cero, y correo electrónico: santaritalaboratorio1@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO ECUADOR DISTPROLABECUADOR S.A.. **Artículo Segundo**

**(2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las**

**acciones.-** El Capital Suscrito es de SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SEIS MIL inclusive. El Capital Autorizado es de CIENTO VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO	3000	30000.0	15000.0	15000.0	0.0	15000.0
CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA	3000	30000.0	15000.0	15000.0	0.0	15000.0
<b>TOTALES</b>	6000	60000.0	30000.0	30000.0	0.0	30000.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:

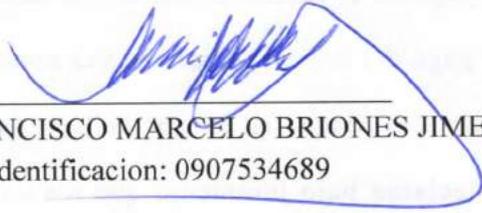


CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO  
CEDULA: 1307334191



CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA  
CEDULA: 1302611148

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Identificacion: 0907534689

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO  
MARCELO BRIONES JIMENEZ  
Hora oficial Ecuador: 21/07/2017 11:09

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
Nº 130733419-1

APellidos y Nombres: CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO  
Lugar de Nacimiento: MANABI EL CARMEN  
Fecha de Nacimiento: 1977-10-13  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Estado Civil: CASADO  
Wendy Mattos



INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: TECNOLOGO  
E133312222

APellidos y Nombres del Padre: CAMPOS VASQUEZ RICARDO ESTEBAN  
APellidos y Nombres de la Madre: CEDEÑO BRIGIDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO  
2017-02-24  
Fecha de Expiración: 2027-02-24

Electores: [Signatures]



Abg. Francisco Marcelo Briones  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

015 JUNTA Nº  
015 - 110 NÚMERO  
1307334191 CEDULA

CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
ZONA 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA  
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]  
PRESIDENTA/E DE LA JRV

19 JUL 2017

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

En: 01 fojas: 011(es)  
Guayaquil, a:

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307334191

**Nombres del ciudadano:** CAMPOS CEDEÑO JOSE RICARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Fecha de nacimiento:** 13 DE OCTUBRE DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TECNÓLOGO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MATTOS MATTOS WENDY

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE OCTUBRE DE 2002

**Nombres del padre:** CAMPOS VASQUEZ RICARDO ESTEBAN

**Nombres de la madre:** CEDEÑO BRIGIDA

**Fecha de expedición:** 24 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-039-09233



173-039-09233

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**24 DE MAYO**  
**NOBDA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1958-10-19**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº **130261114-8**





INSTITUCIÓN SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**LIC. EN LAB. CLÍNICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CEDEÑO GARCIA COSME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BORJA RODRIGUEZ MARIA E**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2014-06-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-24**

V3333V4222

005680216



*Rita Cedeno B.*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No.  
018 - 001 NUMERO  
1302611148 CÉDULA

**CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1






ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM MJ

19 JUL 2017

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

En: 3 ( tres ) fojas: un ( uno )

Guayaquil, a: *[Signature]*

*Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez*  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302611148

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO BORJA RITA OLEGARIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/NOBOA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE OCTUBRE DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LIC.EN LAB.CLINICO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** -----

**Nombres del padre:** CEDEÑO GARCIA COSME

**Nombres de la madre:** BORJA RODRIGUEZ MARIA E

**Fecha de expedición:** 24 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-039-09259



178-039-09259

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

